



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

VISTOS:

La Resolución jefatural N°162-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 11 de marzo de 2022; el Informe N°00096-2023-SUNARP/ZRIX/UREG/CBM de fecha 13 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N°26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se dictó la Resolución Ministerial N°143-95-ITINCI/DM de fecha 06 de octubre de 1995, mediante la cual se dispuso la transferencia de las funciones y acervo documental correspondientes al Registro Fiscal de Ventas a Plazos y Registro de Martilleros Públicos al Sistema Nacional de los Registros Públicos a partir del 16 de octubre de 1995;

Que, la Ley N°27728, Ley del Martillero Público, vigente desde el 24 de agosto del 2002, tiene por finalidad regular la actividad que cumple el Martillero Público y precisa que es la persona natural debidamente inscrita y con registro vigente, autorizada para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública en la forma y condiciones que establezca la presente ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2005-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N°27728, Ley del Martillero Público, señalando en su artículo 4° que todo Martillero Público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones y precisando en su artículo 10° que el Registro de Martilleros Públicos es único de competencia nacional, teniendo sede en la ciudad de Lima;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento de la Ley del Martillero Público establece que para la habilitación anual se deberá presentar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada año, la actualización de la garantía otorgada (1.5 UIT) y la relación de los remates realizados durante el año anterior debidamente firmado, estableciéndose que no podrá ser habilitado para ejercer el cargo durante el año en curso, el Martillero Público que no cumpla con presentar dichos requisitos;

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2022-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 24 de diciembre de 2022, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2023, como índice de referencia en normas tributarias, siendo de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta soles (S/ 4 950.00), por ende, de acuerdo al requisito establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, la actualización de la garantía para el presente año, debe ser equivalente al 1.5 UIT, esto es, Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco soles (S/ 7 425.00);

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°206-2005-SUNARP/SN publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de agosto de 2005, se designa a esta Zona Registral como Órgano Desconcentrado a cargo del Registro de Martilleros Públicos, disponiendo el traslado el acervo documental del Registro de Martilleros Públicos con competencia a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N°433-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 22 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 31 de diciembre



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

de 2020, se aprobó los formatos anexos que serán utilizados para la incorporación y habilitación de Martilleros Públicos a partir del año 2021, siendo: a) Formato Anexo 01: Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito doloso común y b) Formato Anexo 02: Declaración Jurada de no tener vínculos de parentesco;

Que, mediante Resolución Jefatural N°162-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 11 de marzo de 2022, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 17 de marzo de 2022, se dispuso la habilitación de 168 Martilleros Públicos para continuar ejerciendo sus funciones a nivel nacional; asimismo se precisó que dos Martilleros Públicos iniciarán el ejercicio de sus funciones una vez cumplidas las sanciones de suspensión impuestas, haciendo un total de 170 Martilleros Públicos habilitados;

Que, siendo necesario asegurar la continuidad del servicio del Registro de Martilleros Públicos como Registro Único a nivel nacional a cargo de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, debe habilitarse el ejercicio de las funciones del martillero público de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley N°27728, Ley del Martillero Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N°794-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 15 de noviembre de 2022, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 08 de diciembre de 2022, se resuelve el nombramiento de uno (1) Martillero Público, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N°1364-2006-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 29 de diciembre de 2006, que aprueba el Reglamento para la Evaluación de Postulantes a Martilleros Públicos, modificada por Resolución Jefatural N°595-2009-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 27 de agosto de 2009;

Que, de los ciento setenta (170) Martilleros Públicos habilitados mediante Resolución Jefatural N°162-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 11 de marzo de 2022, para continuar ejerciendo sus funciones en el ámbito nacional durante el período 2022, quince (15) no solicitaron su habilitación para el período 2023, siendo los Martilleros Públicos con Registros N° 60, 122, 138, 139, 155, 178, 188, 263, 268, 271, 279, 283, 359, 371 y 372;

Que, de los diecinueve (19) Martilleros Públicos señalados en el décimo considerando de la Resolución Jefatural N°162-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, cuatro (04) solicitaron su habilitación para el presente año, siendo los Martilleros Públicos con Registros N° 327, 328, 363 y 368, quienes actualizaron su garantía al valor actual para el presente año, esto es, Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco soles (S/.7 425.00), asimismo, cumplieron en presentar el informe de remates efectuados en el año anterior y las declaraciones juradas señaladas en el séptimo considerando de la presente resolución;

Que, el único Martillero Público nombrado a través de la Resolución Jefatural N°794-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 15 de noviembre de 2022, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 08 de diciembre de 2022, e inscrito con el Registro N°373, solicitó su habilitación para el presente año dentro del plazo señalado en el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, cumpliendo con los requisitos establecidos para dicho fin;

Que, mediante Resolución Jefatural N°279-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 09 de mayo de 2022, se impuso a la Martillero Público Katia Patricia Majluf Delaude con Registro N°310, la sanción de seis (06) meses de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

haber incumplido las obligaciones establecidas en los numerales 7) y 14) del artículo 16° de la Ley N°27728, Ley del Martillero Público; la misma que fue confirmada por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°018-2023-SUNARP/SA de fecha 03 de enero de 2023, siendo notificada a la referida martillero con fecha 08 de febrero de 2023, dándose por agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 228.2 del artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N°693-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 10 de octubre de 2022, se le impuso al Martillero Público Eloy Octavio Pisfil Flores con Registro N°307, la sanción de seis (06) meses de suspensión en el ejercicio de sus funciones, por haber incumplido la obligación establecida en el numeral 14) del artículo 16° de la Ley N°27728, Ley del Martillero Público, la misma que fue confirmada por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°013-2023-SUNARP/SA de fecha 31 de enero de 2023, siendo notificado al referido martillero con fecha 02 de febrero de 2023, dándose por agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 228.2 del artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Jefatural N°71-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 08 de febrero de 2023, se dispuso el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador contra el Martillero Público Víctor Manuel Ipenza Negri con Reg. N°214, por cuanto habría cometido infracción a la obligación señalada en el numeral 14) del artículo 16° de la Ley N°27728, Ley del Martillero Público, al no observar estrictamente normas de ética y reserva en el cumplimiento de su función, puesto que, a pesar de encontrarse registrado en el Registro Nacional de Condenas con una condena de tres (03) años por delito de colusión, registrada con fecha 24 de agosto de 2021, impuesta por la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima, solicita su habilitación para el presente año 2023, a través de Hoja de Trámite E-01-2023-001922 de fecha 06 de enero de 2023, en el cual presenta el Formato Anexo 01 "Declaración Jurada de no haber sido condenado por delito doloso común", aprobado por Resolución Jefatural N°433-2020-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, debidamente firmado, razón por la cual, no será considerado en la nómina de martilleros públicos para el presente año, hasta que se resuelva dicho procedimiento administrativo;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 142° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independiente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y a los administrados, sin necesidad de apremio, en aquello que respectivamente les concierna. Asimismo, el numeral 1) del artículo 147° del citado Texto Único Ordenado, señala que los plazos fijados por norma expresa son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, establece como plazo para la presentación de la solicitud de habilitación, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada año, plazo que venció el día 23 de enero de 2023, y al ser una norma expresa sin disposición posterior que la modifique, no resulta posible habilitar para el ejercicio de sus funciones para el presente año a los Martilleros Públicos con Registros N°60, 122, 138, 139, 155, 178, 188, 263, 268, 271, 279, 283, 359, 371 y 372;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

Con las visaciones del Coordinador (e) del Registro de Bienes Muebles y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG del 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la HABILITACION ANUAL para el año 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, a los siguientes Martilleros Públicos:

N°	REG	MARTILLERO PÚBLICO
1	34	RODRÍGUEZ NARVAEZ, Hugo Baldomero
2	47	NORIEGA BRANDON, Raúl Enrique
3	65	CHIRINOS ESCOBEDO, José Carlos Eulalio
4	79	EDÉN NÚÑEZ, Adolfo Salomón
5	80	JIMÉNEZ MOSTAJO, Miguel
6	88	GARCÍA GALLO, Raúl Ignacio
7	95	MANTILLA HUERTAS, Jorge Luis
8	97	REYNOSO EDÉN, Javier Víctor Rafael
9	101	SARDÓN PARNES, Perla
10	102	NECIOSUP FABERIO, José Luis
11	105	NAVARRETE ROLDÁN, Carlos Alfonso
12	106	GUTIÉRREZ QUISPE, Nelly Isabel
13	111	REYNOSO EDÉN, Edwin Fernando
14	114	ZEVALLLOS DIAZ, Raúl José Fernando
15	115	RODRÍGUEZ RAMOS, Hugo Eduardo
16	119	MANTILLA SÁNEZ, Saúl Rodolfo
17	120	TAZA PÁUCAR, Rubén José
18	121	CASAPÍA SOTO, Germán José
19	123	REÁTEGUI HERRERA, Rodolfo Miguel Antonio



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

20	125	ABARCA ALFARO, Ana Doris
21	127	ROJAS TAMAYO Pablo Colbert
22	128	GALINDO GIANNONI, Luis Alberto
23	129	GONZALES ROJAS, Wilson Gabriel
24	130	PANESI MORENO, Aldo Luis
25	133	CHÁVEZ COTRINA, Josué Daniel
26	134	GARCÍA CÉSPEDES, Raúl Ignacio Segundo
27	135	MIRANDA PÉREZ, Ricardo José
28	142	ZEBALLOS ALVA, María Ángela
29	145	RIOS CARRASCO, Alfredo
30	146	VARGAS MALQUI, Carina Georgina
31	150	PINTO VARGAS, José María Javier
32	151	REYNOSO EDÉN, Carlos Nassif
33	152	LARA SOBREVILLA, María Rocío
34	154	VARGAS MALQUI, Bernarda Melchora
35	156	HURTADO ENCOMENDEROS, Carla Liliana
36	159	DÍAZ VARGAS, Juan Favio
37	161	NORIEGA VEGA, Raúl Oscar
38	163	FERNÁNDEZ REYES, Mónica Emperatriz
39	165	CHÁVEZ YDRUGO, Lenin Eduardo
40	167	ALEGRE ELERA, Wílber Teodomiro
41	168	DÍAZ GARCÍA, Rosa Francisca
42	169	CHÁVEZ COTRINA, Judith Marleni
43	175	PÉREZ ÁNGULO, Armando Genaro
44	180	OSNAYO PAZOS, Diana Esmilda
45	184	ZAPATA OBANDO, Emilardo
46	189	ROJAS TAMAYO, María Gladys
47	190	SALAS PACHECO, Witman Armando
48	193	CORREA GUERRERO, Alcibiades Orlando
49	195	GONZALES BARZOTTI, Carlos Alberto
50	196	URBINA CHUMPITASSI, Marco Antonio
51	197	CHUMIOQUE HIDALGO, Enrique Orlando



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

52	198	PEREYRA ALVA, Juan Carlos
53	199	SALDAÑA LEÓN, Justo David
54	201	SALDAÑA MELLA, Mercedes Victoria
55	202	NEYRA USQUIANO, Félix Máximo
56	204	LENCI MAGUIÑO, Francisco Victorino
57	205	ROCA CUZCANO, Orlando Florencio
58	206	ESCUDERO LOZANO, Alberto César
59	208	LUPA NAVARRO, Nelly Eleuteria
60	209	VEGA TIRADO, Asdel Edilberto
61	210	PAREDES LANDAURO, Guillermo Eulogio
62	211	ZAMORA MILLONES, Aldo Martín
63	213	JARA CHUMBES, Sandro Alberto
64	215	GUZMÁN GUTIÉRREZ, Milton Erick
65	224	MARIÑAS SÁNCHEZ, Abraham
66	225	MELÉNDEZ LEÓN, José Carlos
67	226	RAMOS WONG, Alberto Oscar
68	227	KONG EYZAGUIRRE, Juan Pablo
69	228	ALVÍTEZ RIOS, María Helena
70	230	BUTRÓN RODRÍGUEZ, Fernando Arnulfo
71	231	CHÁVEZ MARTÍNEZ, Hamlet
72	233	MANTILLA SÁNEZ, Jorge Raúl
73	235	RAMOS FERNÁNDEZ-DÁVILA, Milton Renzo
74	236	PONCE VALDIVIA, Héctor Mauricio
75	237	LUNA TAY DE CORREA, Alida María
76	238	ROJAS ALANIA, Reynaldo José
77	241	ZAPATA OBANDO, César Armando
78	242	LOLI DIANDERAS, Delfort Antonio
79	246	ALCÁNTARA SUYÓN, Lorvi
80	248	SALAZAR ALCÁZAR, Elena Lissette
81	250	URBANO VALENCIA, Gina Virna
82	251	ÑAUPA CONTRERAS, Jorge Luis
83	256	YI SALINAS, Moisés Gustavo



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

84	257	GONZALES VILA, Alcides Andrés
85	260	CASTRO PÉREZ VARGAS DE NAVARRETE, Gladys Elena
86	262	ZELAYA ASTETE, Marita Doris
87	265	ARIAS GALLEGOS, Ángel Rubén
88	266	CORNEJO BARRAGÁN, Oscar Ronald
89	269	ALARCÓN GONZÁLEZ, Brigthe Del Rocío Edelmira
90	270	TAZA PIÑAS, Sadith Mariela
91	272	FARFÁN ZAMBRANO, Rodolfo Alberto
92	274	QUINTANA CHUQUIZUTA, Wilder
93	276	CAMACHO FERNÁNDEZ, Sujeily Enith
94	278	DÍAZ DÍAZ, Frany Heber
95	280	GALINDO SCHRODER, Carla Francisca
96	281	CANALES GALLEGOS, José Ángelo
97	286	ROJAS ALANIA, Norma Reveca
98	287	GUARDIA GÓMEZ, María Cristina
99	289	RIVERO PACHECO, Patricia Magaly
100	290	NAVARRETE CASTRO, Ives Andrés
101	292	RAMOS ORTEGA, Luis Beltrán
102	294	INFANTES ARBILDO, Nils Denis
103	296	MONCADA HORNA, Jhimy Frank
104	298	CASTELLANOS FERNÁNDEZ, Ginno Cristian
105	300	ALATRISTA SALOMA, Carlos Hugo
106	301	TAPIA QUIROZ, Rafael James
107	303	ALVA VÁSQUEZ, Marcela Liliana
108	304	LAFITTE LAMAS, Ricardo
109	305	GAMARRA ESCALANTE, Adolfo Benjamín
110	311	LARREA NONGRADOS, Cinthia Karina
111	312	LLAQUE MOYA, Miguel Ángel
112	313	VILLEGAS ARANDA, Ruth Maribel
113	314	PIZARRO CASAVARDE, Justo
114	315	VÁSQUEZ ZUBIETA, Patricia Victoria
115	316	VERGARA COAGUILA, Fanny Adeli



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

116	317	RAMOS ROMANÍ, Rudy Oscar
117	318	FLORES DE MENDOZA, Marlene Cleofé
118	319	ALVA RIVERA, Pamela Marisol
119	321	APAZA MORANTE, Víctor Orlando
120	322	ABANTO PERALTA, Edwin
121	324	VENTURA GONZALES, Martín
122	325	VALDIVIA HOLGUÍN, Fredt Peter
123	326	BAUTISTA LIZARBE, Roberto Carlos
124	327	PLASENCIA GÁLVEZ, Jesús Marleny
125	328	RUIZ CHUMBE, Erika Madith
126	330	LAVALLE OLIVA, Gabriela
127	332	VALENCIA MAQUERA, Miltom Wido
128	333	ROMANO SARAIVIA, Javier Orlando
129	334	REMOTTI CARBONELL, Gisella Beatriz
130	335	CHIRA MORENO, Joseph Alberto
131	336	GARAY PAUCAR, Edith Zinthia
132	338	ZEGARRA TAMAYO, Jaime Moisés
133	339	DEGREGORI SARMIENTO, José Orlando
134	340	ZAVALA PONCE DE LEÓN, Ana María
135	341	ANTEZANA SOTO, José Antonio
136	342	ECHEVARRIA CAMARGO, Gonzalo Efraín
137	343	MATSUOKA SATO, Gustavo Daniel
138	344	MONTENEGRO FERNÁNDEZ, Sandra Liliana
139	345	ALVARADO MALPICA, Bethuel Leudmin
140	346	YUPTÓN CHÁVEZ, Héctor Sebastián
141	347	ARCE ALMIRON, Jairzinho Jorge Arturo
142	348	LLUMPO ARCE, Esperanza Marina
143	349	OLIVERA FERNÁNDEZ, Boris Augusto
144	350	OLIVERA BERNAL, Justiniano Augusto
145	351	VALLE FABERIO, Wolfgang Paúl
146	352	FONSECA VELÁSQUEZ, Liliana Edith
147	355	RAMOS LEÓN, Alexander Álvaro



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 098 -2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 17 de febrero de 2023.

148	356	CÓRDOVA CALLE, Francisco Eduardo
149	357	PINO JORDAN, Luis Fernando
150	358	YUPTÓN IDROGO, Héctor Iván
151	362	BARRERA BARRERA, María Del Rosario
152	363	VALENZA MOGOLLON, Maggali Jacqueline
153	364	VÁSQUEZ OBANDO, Cesar Alfonso
154	366	LUCHO CASTILLO, Víctor Hugo
155	367	NIETO SERPA, Albino César
156	368	ESPINOZA LEÓN, Yudith Liz
157	373	GODOY QUISPE, Hans Arthur

Artículo 2.- La **HABILITACIÓN** dispuesta, se encontrará vigente hasta la expedición de la Resolución Jefatural que disponga la habilitación de Martilleros Públicos para ejercer sus funciones el año 2024.

Artículo 3.- Los Martilleros Públicos que a continuación se detallan, iniciarán el ejercicio de sus funciones una vez cumplida la sanción de suspensión impuesta que se indica:

N°	REG	MARTILLERO PUBLICO	LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION
1	307	PISFIL FLORES, Eloy Octavio (SUSP. 6 MESES DESDE EL 02/02/23)	02/08/2023
2	310	MAJLUF DELAUDE, Katia Patricia (SUSP. 6 MESES DESDE EL 08/02/23)	08/08/2023

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” conforme a lo descrito por el artículo 11° del Reglamento de la Ley N°27728 – Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N°008-2005-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX-Sede Lima - SUNARP